

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

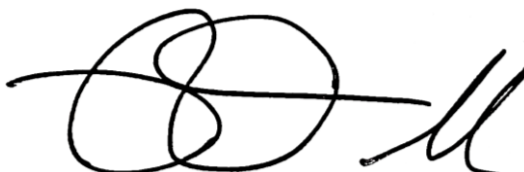
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210042700

Toda vez que en la demanda se solicita se le dé al presente asunto el trámite del proceso verbal especial dispuesto por la Ley 1561 de 2012, este despacho carece de competencia para adelantar la presente acción bajo la cuerda de la ley en cita de conformidad con lo indicado en el artículo 8 de la norma en cita que regla “*será competente en primera instancia, el Juez Civil Municipal del lugar donde se hallen ubicados los bienes...*”; en consecuencia, se ordenará su remisión para el adelantamiento del proceso ordinario respectivo, a quien se considera competente, esto es al Juzgado Civil Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por JOSE ISIDRO MARTINEZ SORACIPA en contra de CECILIA CASTELLANOS MORA y demás PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. REMITIR el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales (reparto) de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bd72e13b64d0a0d07004b626b322e6932ab736dc778bf9a2a77102acb4e644**
Documento generado en 23/11/2021 05:48:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>